



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1166/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud presentada por la alumna María Eugenia PERALTA de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna se encuentra completando la carrera, según plan 1985.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el caso y aconsejó refrendar la resolución en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1166/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización a la alumna María Eugenia PERALTA, Legajo N° 07-96707-4 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información a cursar durante el ciclo lectivo 2001 las asignaturas del quinto año - plan 1985 sin tener aprobada PROGRAMACION III.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 791/2001

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR